

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b> Secretaria de Gobierno	GSCC-120
	<b>INSPECCIÓN TERCERA URBANA DE POLICIA</b>	Versión: 07 Página 1 de 2



Popayán, 2020-01-09

Radicación:20201200002811

CD- 036

Señor:

**ESTEBAN MENESES MONTERO**  
 Dirección: Calle 4B 54-11 -190004  
 Teléfono: 3127925898  
 POPAYAN- CAUCA

**ASUNTO:** Citación a Audiencia Pública Art. 223 Ley  
 1801 de 2016  
 487- 30-12-2019

Cordial Saludo:

Por el presente me permito informarle que deberá comparecer a este Despacho, ubicado en la calle 8 entre carreras 4 y 5 Centro Comercial El Empedrado (Antiguo IDEMA), el día **lunes seis (06) de julio de dos mil veinte (2020), a las 11:00 horas**, para que ejerza el derecho a la defensa y contradicción, por presunta comisión de un comportamiento contrario a la convivencia contemplado en el Art 95, numeral 1 de la ley 1801 de 2016:

**ARTÍCULO 95. COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD Y SUS BIENES RELACIONADOS CON EQUIPOS TERMINALES MOVILES.** Los siguientes comportamientos afectan la seguridad de las personas y sus bienes y por lo tanto no deben efectuarse:

Núm. 1°. Comprar, alquilar o usar equipo terminal móvil con reporte de hurto y/o extravió en la base de datos negativa de que trata el Artículo 106 de la Ley 1453 de 2.011 o equipo terminal móvil cuyo número de identificación físico o electrónico haya sido reprogramado, remarcado, modificado o suprimido.

Se le informa el contenido del Parágrafo 1°. Del Artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

**POPAYÁN**

	ALCALDIA DE POPAYAN Secretaria de Gobierno	GSCC-120
	INSPECCIÓN TERCERA URBANA DE POLICIA	Versión: 07 Página 2 de 2



Popayán, 2020-01-09

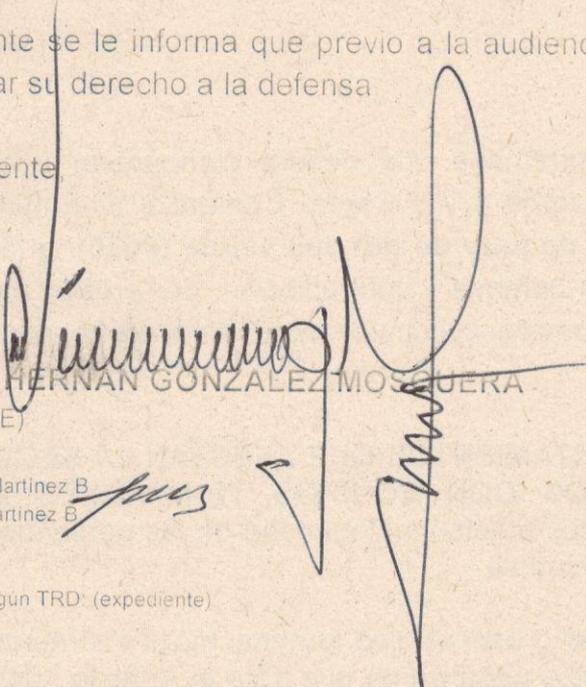
Radicación:20201200002811

“... Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional...”

Favor presentar esta citación, su documento de identificación y si es su deseo podrá estar asistido por un abogado de su confianza, o ejercer el derecho a la defensa por si mismo.

Igualmente se le informa que previo a la audiencia, podrá verificar el expediente y así garantizar su derecho a la defensa

Atentamente,

  
 VICTOR HERNAN GONZALEZ MOSQUERA  
 Inspector (E)

Proyectó J. Martínez B  
 Elaboró J. Martínez B  
 Anexo: N/A  
 Copia: N/A  
 Archivado según TRD: (expediente)

POPAYÁN